



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 433/2008 á, 16 de diciembre de 2008

## **VISTOS:**

El Oficio Nº 1225/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato Nº 72/2008 de 04 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, por un precio referencial de Bs370.000,00.- (TRESCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación Recurrente bajo la Modalidad de Invitación Directa, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación Nº 090/2008, de fecha 01 de diciembre de 2008, adjudicó el "SERVICO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA" a la Empresa de Comunicación Social El Deber S.A., representado legalmente por la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se la redactado el Contrato Nº 72/2008 de fecha 04 de diciembre de 2008, por el monto de Bs356.240,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS) el cual será cancelado en forma parcial, cada tres meses a la presentación del avance del servicio prestado, previo informe y acta de conformidad firmado por el fiscal asignado; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el lug. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán.

Que, mediante Comunicación Interna Nº 1019/2008 del 01 de octubre de 2008, el Director de Comunicación Institucional a.i., solicita al Honorable Alcalde Municipal autorización para iniciar el proceso de contratación del "Servicio de Publicidad de Artes de Prensa", con cargo al presupuesto de la gestión 2009, proceso que deberá llegar en la gestión 2008 hasta la adjudicación y recién será enviado al Honorable Concejo Municipal cuando el presupuesto 2009 sea aprobado, debido a la necesidad de contar con este servicio.

Que, existe dentro del presupuesto de la gestión 2009, la Partida Presupuestaria 25500, la misma que será presupuestada de carácter recurrente con cargo al presupuesto 2009 de acuerdo al Artículo 66º de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, por un monto total de Bs356.240,00.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa de Comunicación Social El Deber S.A., representado legalmente por la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán como adjudicataria de la Invitación Directa con carácter Recurrente, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas por la unidad solicitante.

Que, una vez suscrito el contrato, la Dirección de Contrataciones deberá presentar a la Contraloría General de la República la información documentada de la contratación y registrar la información sobre la Contratación Directa Recurrente en línea en el SICOES en un plazo máximo de 5 días a partir de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso b), parágrafo II), del Artículo

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

23°, del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 397 de fecha 27 de agosto de 2007.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo de Contrato de Servicios A.N.P.E., adecuado al objeto del contrato aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2008 dicta la presente:

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato № 72/2008 de 04 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", por el valor de Bs356.240,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Contratación Recurrente por Invitación Directa, adjudicado a la Empresa de Comunicación Social El Deber S.A., a suscribirse entre su representante legal la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alonyez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia